

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

EDUCACIÓN PRIMARIA

El Decreto 101/2023, de 9 de mayo trata sobre la evaluación en Educación Primaria. A nivel autonómico, en la “Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía...se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado”.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas áreas del currículo, y será un instrumento para la mejora, tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los **criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares**, a través de los cuales se medirá el **grado de consecución de las competencias específicas**.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el **grado de desarrollo de las competencias de las áreas**. Además, se utilizarán **instrumentos diversos** tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas escritas y orales, escalas de observación, rúbricas, entre otros.

Para cada **Situación de Aprendizaje** se han diseñado una serie de **tareas, actividades y ejercicios que el alumnado deberá realizar**. En cada tarea se evalúa un conjunto de **criterios de evaluación**, por lo que su calificación representa el grado de consecución por parte del alumnado de los **saberes básicos asociados** a dichos criterios de evaluación y, por ende, su grado de desarrollo de las competencias clave.

El alumnado y sus tutores legales irán recibiendo a lo largo del curso, en clase y mediante la plataforma **PASEN (obligatoria) y MOODLE (a criterio del profesorado, al ser opcional)** toda la información necesaria sobre el contenido y los plazos de realización o entrega de dichas tareas, y los instrumentos de evaluación de las mismas. Asimismo, se les irá informando puntualmente de la **calificación** obtenida en cada criterio de evaluación asociado a la tarea evaluable, para facilitar así el seguimiento del proceso de aprendizaje.

Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de este curso se ajustarán a las graduaciones o calificaciones cualitativas y cuantitativas, expresadas en los términos de **Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.**

Para superar cada área el alumno deberá obtener calificación igual o superior a 5 en los criterios de evaluación asociados.

Los criterios de evaluación contribuyen en el mismo grado al desarrollo de la competencia específica, por lo tanto, tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo

de la misma, y el mismo peso sobre la calificación final.

La evaluación ordinaria o calificación final del curso es la media aritmética de los criterios de evaluación.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/90/2>

En el capítulo IV, artículo 11 podremos encontrar lo referido a la evaluación del alumnado.